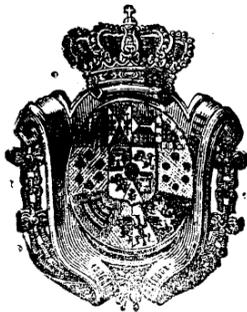


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

Señora: Al plantearse los presupuestos del Estado correspondientes al año de 1848 se vió el Gobierno en la imprescindible necesidad de establecer las economías que en las diferentes dependencias de la administración tuvo la honra de proponer á V. M.

Una se consignó en el Real decreto de 7 de Febrero del propio año, por el cual se redujeron á veinte y cuatro las treinta plazas de Consejeros ordinarios de que constaba el Consejo Real, segun fueran vacando, suprimiéndose desde luego la clase de Secretarios particulares de las secciones del mismo, y disminuyéndose considerablemente el número de sus auxiliares.

A setecientos ochenta y un mil reales ascendió la rebaja que produjo esta reforma, que si á primera vista pudo aparecer contraria á la ley orgánica del Consejo, estaba realmente de acuerdo con una ley posterior que autorizaba al Gobierno para plantear los presupuestos con las alteraciones que juzgase mas oportunas y económicas.

Por una particular coincidencia ocurrieron las cuatro primeras vacantes en la clase de Consejeros civiles, quedando muy reducido el personal de algunas secciones con grave daño del servicio público, y esta causa motivó el Real decreto de 27 de Diciembre último, por el cual se dignó V. M. mandar que en las vacantes que habian ocurrido y ocurrieren en lo sucesivo solo se proveyeran en la proporcion de una por cada tres de la clase civil, y otra por cada dos de la militar.

La experiencia ha demostrado que este medio es insuficiente, y que el aumento considerable de asuntos graves sometidos á consulta del Consejo acrece la urgente necesidad de restablecer las plazas suprimidas.

No se oculta al Gobierno que en los presupuestos aprobados por las Cortes en la presente legislatura se ha consignado la rebaja hecha en la planta del Consejo en 7 de Febrero del año último; pero considerando que los individuos que han de ser nombrados para ocupar estas plazas deben naturalmente disfrutar crecidos haberes por su alta gerarquía en situacion activa ó por derechos adquiridos en el servicio del Estado, surge naturalmente la íntima convicción de que el pequeño aumento que produzca esta reforma, que habrá de pesar por ahora sobre el artículo de imprevistos del Ministerio de la Gobernación del Reino, será insignificante comparado con las ventajas que se han de reportar.

Fundado en estas razones, y por acuerdo del Consejo de Ministros, tengo la honra de proponer á V. M. el Real decreto siguiente.

Aranjuez 24 de Junio de 1849.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Presidente de Mi Consejo de Ministros, Vengo en resolver lo siguiente:

Art. 1.º Se deroga el párrafo segundo del art. 1.º del Real decreto de 7 de Febrero del año próximo pasado, quedando en su fuerza y vigor el párrafo segundo, art. 2.º de la ley de 6 de Julio de 1845, que designa el número de treinta Consejeros ordinarios para componer el Consejo Real.

Art. 2.º El mayor gasto que pueda ocasionar esta resolución sobre el crédito concedido por las Cortes en el presupuesto del año corriente para la dotación del Consejo Real, se cargará por ahora al artículo de imprevistos del Ministerio de la Gobernación del Reino.

Dado en Aranjuez á 24 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

REALES DECRETOS.

De conformidad con la propuesta de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario al Teniente general D. Facundo Infante, Diputado á Cortes, y Ministro que ha sido de la Gobernación.

Dado en Aranjuez á 24 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

De conformidad con la propuesta de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de Romera, Senador del Reino, y Ministro que ha sido de Hacienda.

Dado en Aranjuez á 24 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

De conformidad con la propuesta de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Javier de Quinto, Senador del Reino, y Director general que ha sido del ramo de Correos.

Dado en Aranjuez á 24 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

De conformidad con la propuesta de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Antonio Gonzalez, Senador del Reino, y Ministro que ha sido de Estado.

Dado en Aranjuez á 24 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe superior de policía en comunicacion de 22 del corriente participa á este Ministerio que el Comisario de protección y seguridad pública del distrito de Lavapies en esta corte, cumpliendo con las órdenes que se le tienen dadas, sorprendió la noche del 11 del corriente en la casa número 3 de la calle de Barrionuevo una reunion de jugadores, cuyos nombres, con expresion de sus profesiones y puntos donde residen, se insertan á continuacion. El citado Jefe llama la atencion acerca de uno de los jugadores que dijo llamarse D. Nicanor Duran, siendo su verdadero nombre D. Nicolas Camolor, y su clase la de empleado cesante de Gobernación, y agregado á la seccion de contabilidad. De esta sorpresa se ha dado parte al teniente de Alcalde de la Inclusa para que proceda con arreglo al Código penal vigente.

El mismo Jefe en otra comunicacion de igual fecha participa que el Inspector de rondas, acompañado del celador del barrio, sorprendió el dia 21 del corriente en el cuarto segundo de la casa núm. 24, calle del Olivo, habitado por Doña Juana Pacheco, una reunion de personas ocupadas, al parecer, en jugar á los naipes. Los nombres de ellas se insertan á continuacion, expresando sus profesiones y puntos donde residen. De esta sorpresa se ha dado parte al teniente de Alcalde del distrito de Correos para que proceda con arreglo al Código penal vigente.

Relacion de las personas encontradas la noche del 11 de Junio por el Comisario de Lavapies, en la calle de Barrio Nuevo, núm. 3.

Cabeza de la casa. D. Miguel Esteban Puga, cesante de

Rentas, que vive calle de Peligros, núm. 8, cuarto principal.

José Beigchi Martínez, tratante, Duque de Alba, 45, tienda. José Pascual, papelerero, Paloma, 28, bajo. D. José María Hernandez, cesante de Estancadas, Barco, 25, segundo.

D. Francisco Lázaro, escribiente, Toledo, 160. D. Máximo Peralo, cesante, Puerta Cerrada, 47, cuarto. Doña Petronila Crue, viuda, Peregrinos, 8, principal. D. Antonio Bilches, Teniente retirado, Jardines, 34, id. D. Matías Sanchez, sastrero, Flora, 6, id. D. Félix Cortizo, Capitan de marina, Cármen, 4, segundo, izquierda. D. Francisco Cros, Meson de Paredes, 7, principal. D. Nicanor Duran, cesante, Huertas, 8, id.

Relacion de las personas encontradas el 21 del actual por el inspector de Rondas de esta capital en el cuarto segundo de la casa número 24 de la calle del Olivo, habitado por Doña Juana Pacheco.

D. Cayetano Angulo, Capitan de caballería, cazadores de Africa, núm. 9.

D. Cosme José Pardo, cesante, calle de San Onofre, 6, segundo.

D. Antonio Gonzalo, Teniente retirado, Ancha de San Bernardo, 6, segundo.

D. Juan Antonio Alvarez, cesante de administracion militar, Espejo, 12, segundo.

D. Agustín Gonzalez, pintor, Silva, 44, tercero.

D. José Mateo Barea, del comercio, Palma, 45, principal, derecha.

D. Manuel Naranjo Hidalgo, agente de negocios, Panaderos, 20, idem.

D. Mariano Rocafort, estudiante, Bordadores, 7, id.

D. Antonio Plaza, agente de negocios, San Anton, 43, idem.

Respondiendo de estos sugetos la dueña del cuarto Doña Juana Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente y con citacion del procurador síndico.

ENCOMIENDAS.

PALENCIA.

Dia 1.º de Julio ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. Santiago de la Granja.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

El primer quínon de tierras en término de Baltanás, que perteneció á dicha encomienda, y se compone de 11 pedazos de tierra que hacen 6 obradas y 526 estadales: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1851: está arrendado en 47 fanegas de trigo y 47 de cebada anuales: ha sido tasado en 3414 rs., y capitalizado en 21,240 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El segundo quínon de tierras en dicho término, que perteneció á la indicada encomienda, y se compone de 9 pedazos de tierra que hacen 6 obradas y 448 estadales: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en el año de 1851: está arrendado en 34 fanegas de pan mediado anuales: ha sido tasado en 2924 rs. y 16 maravedís, y capitalizado en 21,420 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El tercer quínon de tierras en el referido término, de la indicada encomienda, y se compone de 9 pedazos que hacen 5 obradas y 50 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna: su arriendo vence en el año de 1851: está arrendado en 34 fanegas de pan mediado anuales: ha sido tasado en 2274 rs. y 22 mrs., y capitalizado en 21,420 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

MURCIA.

Dia 6 de Julio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una casa llamada Encomienda, en Calasparra, procedente de la de dicha villa, de la referida orden, situada en la calle de Ventanas: su mayor parte se halla deteriorada y casi en estado ruinoso: no produce renta alguna, por lo cual

no se capitaliza: ha sido tasada en 50,114 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una almazara ó molino de aceite de tres vigas llamado de Arriba, en el sitio de la Almecea, de dicha villa y de la misma procedencia: tiene algunos deterioros: su renta íntegra por quinquenio 1728 rs.: ha sido tasada en 43,217 reales, y capitalizada, con deducción del 10 por 100, en 38,880 rs., por la que se saca á subasta.

Otra almazara con dos vigas llamada de Abajo, en dicho partido y de la misma procedencia; una de las vigas está deteriorada y parte de la obra: su renta íntegra por quinquenio 1344 rs.: ha sido tasada en 8520 rs., y capitalizada, con deducción del 10 por 100, en 30,240 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Estas fincas se sacan á doble subasta por no haberse presentado licitadores en la intentada el 13 de Febrero anterior.

El pago del importe de dichas fincas se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

CLERO REGULAR.

SORIA.

Día 14 de Julio ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

El coto llamado de Estenilla, sito en el término jurisdiccional del pueblo de Arbujuelo, lindante por Mediodía con tierras de los vecinos de dicho pueblo, y por los demas costados con el término y tierras de Medinaceli y las Salinas, el cual perteneció al monasterio de bernardos de Hueyta, y consta de 404 fanegas y un celemin de terreno en esta forma: 41 fanegas y 40 celemines de prados de pastos, incluído uno de dallo; 144 fanegas y tres celemines de tierra labrantía, y 218 fanegas de yermas, ribazos y peñascales para pastos: ha sido tasado en 58,230 rs., y capitalizado por la renta anual que pagan los concejos de Arbujuelo y Salinas de 43 fanegas de trigo comun, otras tantas de cebada y 410 rs. en metálico, en la cantidad de 60,060 rs. que servirán de tipo en el acto de la subasta; advirtiéndose que la expresada finca tiene sobre sí una carga de 117 rs. y 22 maravedís anuales que se paga al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.

Sesenta fincas sitas en término de Villalba, procedentes del suprimido convento de la Merced de la villa de Almazan, de cabida en junto de 271 fanegas y 8 celemines, cuyos linderos se expresan en el expediente: han sido tasadas en 15,804 rs., y capitalizadas por la renta anual que están produciendo y pagan Lucio Jimenez y consortes, de 22½ fanegas de trigo comun y otras tantas de cebada, en la cantidad de 29,700 rs., por la que se saca á subasta.

Ciento siete heredades en término del pueblo de Bordege, procedentes del suprimido convento de la Merced de Almazan, de cabida en junto de 219 fanegas y 10 celemines de sembradura, cuyos linderos y demas circunstancias se expresan en el expediente: han sido tasadas en 13,267 reales, y capitalizadas por las 18 fanegas de trigo comun y otras tantas de cebada, que pagan anualmente Santos Perez y consortes en 23,760 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, según el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los papeles señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 23 de Junio de 1849.—El Administrador principal de fincas del Estado, Isidro Arias.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Junio de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 233 individuos, de los cuales los 23 han sido nuevos imponentes..... 69,026
Se han devuelto á solicitud de 24 interesados.. 26,101.. 9

El Director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, reafirmada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, y mediante no haberse conformado los interesados con las proposiciones hechas para la compra de la casa, sita en esta corte y su calle titulada Corredera de San Pablo, con accesorias á la del Barco, números por la primera 48 antiguo, 28 nuevo, de la manzana 263, se ha señalado para nuevo remate de dicha finca el lunes 2 de Julio próximo á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 23 de Junio de 1849.—Felipe José de Ibabe.

D. Fernando José Rosado, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez y término de 30 días á Sebastian Rodriguez, padre, y Sebastian Rodriguez, hijo, ó los herederos de ambos, vecinos que fueron de esta ciudad, y demas herederos que de los mismos fuesen, para que durante el término de 30 días, que desde luego se les señala, se presenten á este juzgado por sí ó por persona legítimamente autorizada á deducir las acciones y derechos que crean asistirle, en donde se les oirá y administrará justicia; apercibidos que no haciéndolo y trascurrido que sea el plazo que se les designa estarán y pasarán por las providencias que

se dicten en el actuado que motiva el presente; pues así lo tengo mandado en mi providencia de este día dictada á continuación de los autos instruidos en este juzgado y presencia del infrascrito á solicitud de Agustina Triano y otros sobre acreditar la propiedad de cierto solar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 13 de Junio de 1849.—Fernando José Rosado.—Por disposición de dicho señor, Juan Bautista Camacho y Gallegos. 2

D. Luis Vazquez Mondragon, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía de misa fundada en esta ciudad por D. Francisco Traviés y Figueroa, vecino de ella, por escritura otorgada en 9 de Diciembre de 1759, ante el escribano D. Luis de Mora Monsalve, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que si que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en autos promovidos por D. José Orozco y Caballero sobre adjudicación de los bienes de dicha capellanía.

Algeciras 1º de Junio de 1849.—Luis Vazquez de Mondragon.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Puche y Balboa.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes dotales de la capellanía que en la parroquia de la villa de Navaconcejo fundó Diego Martín Susaño para gentes de su linaje, vacante por muerte de D. Vicente Donaire Collado, para que dentro de él comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á ejercitarle; apercibidas de que en otro caso les parará perjuicio, pues así lo tengo mandado en 9 del actual ante el presente escribano en el expediente de concurso que ha promovido José Donaire Collado, de aquella vecindad.

Dado en Plasencia á 12 de Junio de 1849.—Lope Sanchez de las Matas.—De su orden, Manuel Sabino Ramos.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del Prado de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á D. Joaquin Bonet, natural de Capellades, soltero, confitero y de 30 años de edad; D. Félix Serra, natural de Barcelona, soltero, fabricante de paños y de 27 años de edad, y D. Victoriano Felipe, empresario de quintos en dicha ciudad de Barcelona, en la que se hallaba avecinado, calle de Fonseca, núm. 40, cuarto principal, para que en el término de nueve días que se les señala se presenten en el juzgado ó en cualesquiera de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos y otros consortes por haber establecido una fábrica de moneda falsa en la calle del Gobernador, núm. 33, cuarto bajo; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A voluntad de su dueño se señala para el día 10 de Julio á las doce de su mañana en la escribanía de número de D. Martin Santin y Vazquez la subasta de una casa, sita en la calle del Fomento, núm. 24 antiguo y 27 moderno de la manzana 554, que consta de 2520 pies de sitio, siendo procedente de bienes nacionales, tasada por el arquitecto de la Real academia de San Fernando D. Francisco Luis Hernandez en la cantidad de 78,897 rs. vn., sin mas carga que la de farol y sereno, la que se dará á dinero metálico ó á censos reservativos redimibles; advirtiéndose que en el mismo día y hora se celebrará doble remate en la ciudad de Santander, con varias condiciones que se expresarán en dicha escribanía á los que aspiren á su compra.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Juez de primera instancia en esta capital, reafirmada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á los que como acreedores se consideren con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del señor D. Juan Lopez Ochoa, ocurrido en 23 de Mayo del año último en la ciudad de Jaen, de cuya provincia era Jefe político, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde el de este anuncio, comparezcan á deducirle en dicho juzgado y escribanía, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Lopez Granados, magistrado honorario de la Audiencia de Burgos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes descendientes y que con derecho se crean á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Almonaster la Real fundó Francisco Martín de Rio Caliente, para que dentro de los 30 días, siguientes á la insercion de este en la Gaceta de Gobierno, se presenten en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el que les asista en los autos que por ante el infrascrito se siguen á instancia de D. Bernardino Coronado, vecino de dicha villa de Almonaster sobre propiedad de los referidos bienes; y si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciarán en su ausencia y rebeldía, haciéndoles las notificaciones en los estrados del juzgado que les pararán el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 8 de Junio de 1849.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., José Gonzalez Ferrer.

Licenciado D. Pascasio Fernandez, abogado del ilustre colegio de esta capital de Cáceres y Juez de primera instancia de la misma y su partido por S. M. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que compusieron la capellanía fundada en la iglesia parroquia de la villa de Arroyo del Puerco por D. Antonio Guzman Jabato, vacante por fallecimiento del presbítero D. Juan Collado Cor-

tés, para que dentro del término de 30 días, contados desde el llamamiento en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en este juzgado y oficio del que refrenda á deducir el que creyeren asistirles, teniendo entendido que trascurrido dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á petición del procurador D. Matías Alvarez, á nombre de Manuel Collado Jabato, Alonso Holgado Caro, Braulio Holgado Caro, Inés Paniagua Alcántara, Francisco, Pedro, Alonso y Diego Paniagua, vecinos de dicha villa del Arroyo, como parientes inmediatos del fundador.

Dado en Cáceres á 15 de Junio de 1849.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Mateos

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. PRINCIPE DE ANGLONA.

Sesion del día 25 de Junio de 1849.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

Se acuerda archivar una coleccion de circulares remitidas por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se leen algunas comunicaciones del Congreso participando el nombramiento de los individuos que han de componer dos comisiones mistas, y remitiendo el proyecto de ley de aranceles aprobado ya, y se acuerda pase á las secciones para el nombramiento de comision.

Se lee el dictámen de la comision mista encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos colegisladores sobre el proyecto de ley de prisiones, y el Sr. Vicepresidente anuncia que se imprimirá, repartirá y señalará día para su discusion, acordándose igualmente lo mismo respecto del dictámen sobre el proyecto de ley de pesas y medidas.

Se da primera lectura de la siguiente proposicion del Sr. Bertran de Lis.

Proposicion.—Pido al Senado se sirva dirigir á S. M. el mensaje cuya minuta según reglamento es adjunta, á fin de que S. M. se digne autorizar al Gobierno para plantear desde luego el establecimiento denominado *Real empresa de Isabel II*, que fue creado por Real decreto de 25 de Abril de 1834.

Palacio del Senado 25 de Junio de 1849.—Vicente Bertran de Lis.

Proyecto de mensaje.

Señora: Los bienes materiales de que tanta necesidad tiene el pais son el único medio de cicatrizar antiguas llagas, creando intereses que aseguren el inmediato desarrollo de la pública riqueza, y por resultado preciso un porvenir de paz y de prosperidad.

La augusta madre de V. M., precisamente en los momentos en que se desencadenaba la guerra civil, atendida con prevision notable, superior á todo encarecimiento, al objeto preferente que hoy ocupa al Senado, y por su Real decreto de 25 de Abril de 1834 tuvo á bien mandar se crease un establecimiento con el nombre de Real empresa de Isabel II, especialmente dedicado á proporcionar á los pueblos recursos para la ejecucion de obras públicas; á la industria fondos con que realizar mejoras, y á construir por sí y de su cuenta dicho establecimiento los caminos, canales y demas obras que por su magnitud no pudiesen llevar á efecto los particulares ni los pueblos.

Grandes hubieran sido las ventajas de aquella disposicion, si circunstancias en todos sentidos apuradas y críticas no hubiesen ofrecido insuperables obstáculos para llevarla á efecto. Las atenciones de la guerra, la desconfianza en general apoderada de los ánimos á causa del trastorno continuo en que se hallaban todos los negocios, y de los esfuerzos que dentro y fuera de la Península se hacian para prolongar el conflicto y determinar la solucion final en contra de los principios simbolizados por el augusto nombre de V. M., todo se oponia, todo se conjuraba contra la realizacion de las benéficas intenciones de la excelsa Princesa fundadora del establecimiento. Sabe igualmente el Senado que con posterioridad se han hecho gestiones para obtener los resultados á que se debió forzosamente renunciar entonces, y tiene como cierto que por causas análogas cuando no idénticas, con las cuales han coincidido otras de diferente naturaleza, se ha retardado á los pueblos un bien de que tanto necesitan, y mucho mas hoy, porque especulaciones desgraciadas y grandes quebrantos en muchas empresas experimentadas, han venido á ocasionar pérdidas cuantiosas, y á contrariar y entibiar el espíritu de asociacion.

Agrégase á todas estas consideraciones la de que el grande acto de clemencia y magnanimidad con que V. M. acaba de abrir por medio de la amnistía las puertas de la patria á tantos desgraciados, restituyendo á otros la libertad, termina y cierra la revolucion política, é inaugura una nueva era de reconciliacion y de paz; á lo cual puede contribuir la Real empresa de Isabel II, que establecida facilitará desde el momento recursos expedidos de subsistencia y bienestar á innumerables personas.

El Senado reconoce tambien, Señora, que en la actualidad, podrá ser conveniente, tal vez preciso, hacer algunas modificaciones en el texto del Real decreto de que se trata, para que en todos sus extremos sea mas fácil y oportunamente aplicable el beneficio de su parte dispositiva; y por tanto ruego á V. M. se digne autorizar al Gobierno, al propio tiempo que para constituir definitivamente la Real empresa de Isabel II, para hacerlo con todas las modificaciones que las circunstancias actuales exijan, procurando no se difiera la ejecucion de un pensamiento que tantas ventajas ofrece para la agricultura, las artes é industrias de todo género, y para el comercio interior, y proporcionando así ocupacion á innumerables brazos ociosos, garantías de tranquilidad y de paz, aumento necesario en las contribuciones y elementos de positiva prosperidad en todos sentidos.

La nacion española, que tantos cuidados debe á la previsora sabiduría de V. M., bendecirá por este nuevo rasgo el excelso nombre que fue impuesto á un establecimiento de tan interesante porvenir, y acaso no tardará, el Senado lo desea y espera, en experimentar todos los favorables resultados de aquella fundacion.—Beltran de Lis.

El Sr. Vicepresidente, Príncipe de ANGLONA: El miércoles se discutirán los dictámenes de las comisiones sobre prisiones y pesas y medidas: ahora se reunirá el Senado para nombrar la comisión que ha de examinar el proyecto de ley de aranceles.
Se levanta la sesión a las tres menos cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 22 de Junio.—(Del Fomento.)

Una comisión del Excmo. Ayuntamiento ha ofrecido hoy al Excmo. Sr. Capitan general una sencilla pero elocuente muestra de aprecio con que han sido recibidos en esta capital los importantes servicios prestados por el ilustre Marqués del Duero en la terminación de la guerra civil que por tanto tiempo ha ardidido en este Principado. El regalo ha consistido en un rico azafate de plata en forma de concha, en la cual había depositada una hermosa corona formada de dos ramos de olivo, también de plata dorada. En ambos extremos de la concha había esculpidas las armas de S. E., y en el fondo de la misma se leía esta inscripción: «Al pacificador de Cataluña: Barcelona agradecida MDCCCLXIX.»

Sabemos que el Sr. D. Manuel de la Concha ha acogido con las muestras del mayor agradecimiento esta fina expresión del aprecio que le profesa Barcelona, manifestado por el órgano de su cuerpo municipal.

Siempre caballeroso el Excmo. Sr. Marqués del Duero tuvo a su mesa el domingo a los Sres. D. Cayetano de Villalonga, Barón de Segur, y a D. José María de Frexas, en representación de la empresa del teatro de Santa Cruz, de que forman parte dichos señores. Este obsequio tuvo por objeto subsanar una involuntaria omisión que se había tenido, y celebrar la pacificación del Principado, debida a S. E. y al valiente ejército que manda, y cuyo próspero suceso había solemnizado la citada empresa de una manera muy digna.

(Del Bien público.)

Tenemos entendido que dentro de breves días se pondrán en escena en el teatro Principal las acreditadas óperas *La Gazza Ladra* y *la Cenerentola*; hallándose igualmente en repertorio en el mismo teatro *La prueba de una ópera*, y *Adelia*.

Ayer llegó a esta plaza el Mariscal de campo D. Juan Zabala. Ha sido nombrado Intendente militar de la división expedicionaria el que lo era de Valencia D. Antonio Carbó. Esta mañana ha llegado la fuerza de caballería que debe marchar a la expedición de Italia.

También se está concluyendo una elegante escribanía, con la cual la misma Autoridad trata de obsequiar al señor Duque de Valencia.

Tenemos entendido que en la madrugada de mañana viernes debe salir para la corte el Sr. Corregidor D. Juan Perez Calvo, para desempeñar el honoroso cometido que le ha dado esta ciudad.

Valencia 23 de Junio.—(Del Diario mercantil de Valencia.)

Ayer salió de este puerto para el de Barcelona el magnífico vapor de guerra el *Colon*, uno de los mas veloces de nuestra marina, conduciendo el brillante batallón de cazadores de Baza, fuerte de 900 plazas que forma parte de la segunda expedición española que marcha a Italia.

También saldrá dentro de breves días de esta capital el Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo que pasa a recorrer los pueblos de esta diócesis con el objeto de administrar el Santo Sacramento de la Confirmación.

No podemos menos de celebrar la organización y buen orden que se encuentra en el ramo de serenos de esta capital, así como el celo y actividad de los salvaguardias. Antes de anoche entre doce y una se oyeron en una casa de la calle de Enbóu desaforados gritos de ¡ladrones! ¡ladrones! que produjeron en el barrio una fuerte alarma. El sereno de dicha calle tocó su pito mágico, y mil y mil pitos resonaron con diversas señales y entonaciones. A poco rato se hallaba cercada la casa por infinidad de serenos, salvaguardias, guardia civil y varias Autoridades.

Averiguado el hecho resultó lo siguiente: dieron dos aldabonazos a la puerta de una casa; se asomó una vieja al balcón, y preguntó: ¿quién es? Nadie contestó: cerró el balcón; volvieron a dar otros dos golpes: volvió a preguntar: volvieron a callar; volvió a cerrar: volvieron a llamar, y entonces empezaron los gritos y la alarma que han puesto de manifiesto el celo de los empleados y el miedo cerval de los habitantes de la casa de la calle de Enbóu.

Cádiz 21 de Junio.—(Del Comercio.)

La feria de San Antonio de la villa de Chiclana ha presentado este año la misma animación que tuvo en otro tiempo, gracias a las disposiciones de las Autoridades y a la acertada dirección que la comisión de festejos dió a estos: se han pasado tres días que no se olvidaran tan fácilmente. Hasta la misma naturaleza se manifestó propicia para que las funciones acordadas tuvieran el mayor lucimiento. A los días oscuros y lluviosos sucedió un tiempo apacible que convidaba por lo agradable de su temperatura a disfrutar de los paseos a todas las horas del día y de la noche.

La pintoresca situación del pueblo, los muchos y vistosos edificios que lo hermean, las colgaduras que lucían en estos, las banderas esparcidas con profusión y tino y el restablecimiento de alumbrado público con notables mejoras, hacían de día y de noche constante la permanencia de las gentes en las calles y paseos.

En medio de la gran concurrencia de personas de los pueblos inmediatos, no ha llegado a nuestra noticia que tuviera la Autoridad el menor exceso que reprimir.

El primer día de feria por la mañana acordó la comisión celebrarlo con un solemne *Te Deum* cantado en la bellísima iglesia de San Juan Bautista, con la asistencia de las Autoridades, en acción de gracias por el inefable beneficio de las lluvias que remediaron las cosechas. Un toro,

diversión popular muy animada, y la asistencia al mercado por la tarde con una escogida función de teatro, completaron este día. En tanto la música militar del batallón de marina, colocada oportunamente en los parajes mas concurridos animaba las fiestas tocando piezas escogidas.

La diversión de la cueca que atrajo a todo el pueblo para celebrar al mas esforzado que alcanzara el premio, y numerosos grupos que en caballos bien enjaezados concurrían al mercado, ademas de muchos carruajes sirvieron de pasatiempo el segundo día. Por la noche se dió el baile de confianza que estaba anunciado en el programa.

En esta parte fue en donde la comisión excedió a los deseos y esperanzas de todos. Convertido el patio del teatro de este pueblo en un elegante salon de baile, se veía resaltar en él la fiatura y el buen gusto. Quisiéramos que al describirlo nada perdiera de su mérito. El patio, libre de los asientos y cubierto por una alfombra, daba mucho realce a aquel sitio. Guirnalda tejida con flores del tiempo y pendientes en forma de pabellones prendidas a las pilastras que separan los palcos hacían un vistoso efecto; luces de esmeralda, esparcidas por los antepechos de aquellos y en la lucerna, trocaban al teatro en una sala del mejor gusto.

La lucida concurrencia que llenaba el salon se había esmerado a porfía en aumentar el aspecto magnifico de él. Las señoras todas, de trajes sencillos, pero elegantes, contribuían con su presencia y adornos a dar al conjunto una vista encantadora. La música militar, colocada en el escenario, completaba este magnifico cuadro. A las cinco de la mañana terminó el baile, y muchos hubieran deseado detener la marcha de los astros para disfrutar por mas tiempo de tan agradable recreo.

El último día las carreras de caballos, los toros en la plaza de la Iglesia y el paseo al Mercado, atrajeron a la concurrencia.

Difícil es pintar la perspectiva de la cuesta de la Villa que conducía al mercado en este día. Vefanse aquí esparcidas por aquellas alturas todas las clases reunidas. La variedad de trajes y sus diversos colores formaban una agradable perspectiva, en tanto que la música militar y el paso de ginetes y carruajes que venían del mercado hacían mas ameno aquel sitio.

El teatro por la noche cuyo patio conservó la comisión adornado, la lucida concurrencia que llenaba todas las localidades, y por último la velada a la orilla del rio, pusieron fin a estos días de solaz que no debieron terminarse.

Así concluyó la feria que dejará gratos recuerdos a todos los que participaron de tan animadas funciones, y de cuya acertada dirección deben estar satisfechos los señores comisionados, a los cuales les damos nuestra enhorabuena.

Es evidente que la buena voluntad alcanza mucho, y la feria de Chiclana no tenía otra causa para su decaimiento que la falta de atractivos.

Nosotros aseguramos a los que este año han dirigido los festejos, que si continúan por este camino volverán aquellos tiempos en que era Chiclana el verdadero pueblo de delicias.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.—LISBOA 19 DE JUNIO.

Por decretos del día de ayer S. M. la Reina se ha dignado admitir la dimisión que de sus respectivos cargos han presentado al Duque de Saldaña, Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de Negocios del reino, a Sá de Vargas, que lo era de Negocios eclesiásticos y de Justicia; al Vizconde de Castro, Ministro de Negocios extranjeros; al baron de Villanueva de Ouren, Ministro de la Guerra; al de Hacienda Roberto de Olivera Lopes Branco: nombrar para su reemplazo al Conde de Tomar, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Negocios del reino; a Félix Pereira de Magallanes para el cargo de Ministro de Negocios eclesiásticos y de Justicia; al Conde de Tojal, de Negocios extranjeros; a Adriano Mauricio Guillermo Ferreri, de Guerra; al Vizconde de Castellones, Ministro de Marina y de Negocios de Ultramar; y a Antonio José de Avila, Ministro de Hacienda.

PARIS 19 DE JUNIO.

La Asamblea legislativa francesa aprobó en su sesión de hoy por 373 votos contra 451 el proyecto de ley sobre los clubs. Compónese de dos artículos esenciales; el primero da al Gobierno por un año la facultad de suspender los clubs y toda clase de reuniones peligrosas para el orden; el segundo, que lo ha añadido la comisión, viene a sentar el principio de la supresión de los clubs conservando el derecho de reunion tal como la Constitución lo garantiza, pues establece que en el término de un año se presente un proyecto de ley, que al mismo tiempo que prohíba los clubs arregle el ejercicio del derecho de reunion.

La montaña presentó una proposición para que se levantara el estado de sitio de Paris, fundada en que es un obstáculo para el restablecimiento de la confianza y de la prosperidad pública. La mayoría de la Asamblea desestimó la proposición.

Hubo luego una hora de desorden sobre una cuestión de reglamento. Un representante rojo anunció que iba a interpellar al Gabinete sobre los negocios extranjeros, y como contestase un joven representante que el peligro del momento no era la invasión extranjera, allí ardió Troya. Por fin, cansados de gritar los rojos se pudo proceder a una votación, acordándose que el lunes de la semana entrante se explanaría la interpellación.

El 19 fue depositado en los inválidos el cadáver del Mariscal Bugeaud. Esta ceremonia fue imponente. Mr. Molé pronunció un magnifico elogio del difunto, y el General Bedeau, tomando el nombre del ejército, hizo una breve historia de los méritos del Mariscal.

Hé aquí las noticias mas recientes que podemos dar a nuestros lectores:

Tolon 18 de Junio.—La corbeta de vapor *Veloce* ha llegado esta tarde a las cinco, procedente de Civitavecchia, de donde salió antes de ayer. No anunciaba alguna decisión sobre los asuntos de Roma. El 14 se había terminado la abertura de una gran brecha y su exploración. El General de ingenieros Levaillant quería que se penetrase en el barrio y que se le cañonease; pero el General Oudinot ha preferido aguardar mas.

La ciudad hubiera querido rendirse; Mazzini es el úni-

co que está por la resistencia, pues se halla apoyado por Garibaldi y los 20,000 aventureros de todas naciones que este último manda en Jefe. Para concluir con tal ejército hizo el General Oudinot que se les propusiera que irían a la Argelia donde se les organizaría como legion extranjera, conservando cada uno su graduación. Todos se negaron obstinadamente, y parecía que confiaban mucho en que estallase una revolución en Paris. Si la noticia del descalabro de Mr. Ledru-Rollin les llegase pronto, les decidiría sin duda a rendirse.

A consecuencia de comunicaciones entabladas entre nuestro campamento y el triunvirato, y a petición de este último, la *Veloce* pasó a Porto-d'Anzio para recoger un gran número de condenados que allí había y conducirlos a Civitavecchia. Temiase que estos miserables pudiesen escaparse y causar desórdenes. La *Veloce* confirma la noticia de la derrota sufrida por Garibaldi en una salida, habiendo perdido 4400 hombres.

Un periódico toscano, el *Statuto*, dice que esta salida fue hecha por 48,000 hombres cubiertos todos con camisas para reconocerse, pero que apenas estuvieron fuera de las murallas fueron asaltados por los franceses que se habían puesto igualmente camisas sobre los uniformes, y tuvieron aquellos que volverse viendo frustrado su intento de encarnizarse con los sitiadores hasta quedar unos u otros dueños del campo.

Un periódico de Marsella dice:

Ayer tarde a las siete se ha recibido por telégrafo una orden del Ministerio de la Guerra mandando al Capitan del estado mayor de ingenieros Sctzoennogel que pase inmediatamente al ejército de Italia.

Las cuatro baterías de artillería no montadas que estan en las guarniciones de Marsella, Tolon, Collioure y Port-Vendrés, y tres compañías de ingenieros que hay en Montpellier acaban de recibir igualmente la orden por telégrafo de reunirse en Tolon lo mas pronto posible para ir a incorporarse al ejército de Italia. Designanse ademas otros cinco Capitanes de ingenieros que se hallan en diferentes plazas del Mediodía, y seis Capitanes de artillería de Tolon para el refuerzo del estado mayor de estas armas especiales.

Estas expediciones hacen suponer que nuestro ejército del Mediterráneo, fuerte ya de 28,000 hombres, va a subir a un efectivo mucho mas considerable.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 18 DE JUNIO.

El *Times*, hablando de lo últimamente ocurrido en Francia, hace las siguientes curiosas reflexiones:

La masa de la clase artesana de Paris, desalentada por la miseria y el azote que aflige sus hogares, ha manifestado una extremada repugnancia a obedecer a la voz de los agitadores de profesion. Segun todas las probabilidades, los materiales y preparativos de una grande insurrección, eran tan completos como en Junio del año anterior; pero faltaba el elemento mas esencial de la revolución: no había talleres nacionales para proporcionar un ejército de combatientes sin opinion, y los engaños que tan frecuentemente han servido de grito de reunion a la parte mas fanática de la población, han cesado de entretener ó de atraer a sus víctimas. Había pues falta de novedad en la combinacion de la agitacion. La antigua y sabida estratagemas de matar ó herir un soldado para provocar el fuego de las tropas contra el pueblo, y la ridicula pantomima de fraternizacion entre los defensores del orden y los jalgares de la revolución han cesado de hacer ilusos. El General Changarnier ha dado una carga contra las blusas, y unos cuantos sablazos han dispersado la masa mas compacta de la revolución. No se han necesitado ni aun seis horas para que quedase demostrado que la conspiracion se había frustrado.

Los anarquistas no han mostrado ni pasión ni entusiasmo: tampoco han tenido lugar para hacer uso de sus armas. El arrabal de San Antonio ha permanecido tranquilo. La Guardia nacional ha dado muestras del valor y de la viveza naturales en los franceses en el estricto cumplimiento de sus deberes militares. Aunque este ataque contra el actual Gobierno de la República haya sido mal dirigido, mal conducido y mal sostenido, con todo no nos cabe duda que era bastante formidable para traer serias consecuencias y producir gran efusión de sangre, si las operaciones del General Changarnier no hubiesen sido ejecutadas con una prontitud asombrosa, hábil prevision y una fuerza imponente.

Siete brigadas de 6 a 8000 hombres cada una ocupaban toda la ciudad por medio de una cadena de puestos estratégicos; nueve batallones estaban situados en la municipalidad y el arsenal, y mantenían abierta la comunicacion de este punto central con el cuerpo de la circunferencia de Paris. Cuarenta y dos escuadrones de caballería maniobraban en las barreras para cortar las comunicaciones con los puntos sospechosos del distrito. Toda esta vasta y bien meditada maniobra de guerra ha sido ejecutada en pocas horas con un orden admirable. De consiguiente queda demostrado que ninguna explosion popular pudo haber concebido la esperanza de arrojar de sus posiciones a tan enormes masas de tropas, en tanto que hubiesen permanecido fieles a su deber.

Por fortuna no solamente la opinion del ejército, sino también de la gran masa de la población, se ha manifestado entusiasmada en favor de la autoridad legal y del orden público, y el General Changarnier ha sido aplaudido con la mas grande animacion.

El aspecto político de la República es ahora el objeto mas interesante. La repetición del peligro verdadero ha contribuido poderosamente a ahogar los gérmenes de division que existían en el partido moderado. El Presidente ha tenido la doble ventaja de estar rodeado de un Ministerio compuesto de hombres tan notoriamente liberales, que pueden adoptar las medidas mas vigorosas sin ser tachados de abrigar proyectos contra-revolucionarios, y el General Cavaignac ha dado con su elocuencia un apoyo oportuno a las autoridades. La aptitud parlamentaria de la oposicion era despreciable; ciertos miembros de la Asamblea conspiraban abiertamente: algunos se habían ya fugado; obrando como Ledru-Rollin, que parece mostró poco empeño en presenciar el fin de su empresa. Otros discurrían en inventar un sistema de fraude para alejar de sus cabezas la tempestad.

Hay grandes motivos para esperar que estos sucesos debiliten la fuerza que la minoría republicana roja había desplegado ya en la Asamblea. Habiendo apelado este partido a la insurrección contra el Gobierno, este apelará in-

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-50.	Paris, 5-31 á 8 d. v.
Alicante, 1/4 d.	Málaga, 5/4 d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 din. b.	Santander, 1/4 b.
Bilbao, par.	Santiago, 1 1/2 d.
Cádiz, 1/4 d.	Sevilla, 5/8 id.
Coruña, 1 1/4 id.	Valencia, 1/4 b.
Granada, 1 id.	Zaragoza, 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Nota de las señas del cáliz y patena extraviados ó sustraídos de la parroquia de Olmeda de la Cuesta.

El cáliz figura un copon antiguo, su peana cuadrilonga, con una concha pequeña labrada en cada una de sus esquinas; enmedio del árbol un boton bastante grande; la copa podia recibir con holgura la forma ordinaria que se usa para la misa; dorada en lo interior, faltandole el dorado como á la extension de una lenteja; por la parte exterior está dividida dicha copa por medio de un ribete, siendo lisa la superior y labrada la inferior.

La patena cubria con desahogo la copa del cáliz, y es mayor que las ordinarias, sobredorada por la parte superior, y de plata cáliz y patena.

Priego 12 de Junio de 1849.—Maestre.

No siendo admisibles las proposiciones hechas para el arriendo de las dehesas de Cubillos y de los Leales pertenecientes á los Excmos. Sres. Duques de la Roca, en términos de Badajoz y de Jerez de los Caballeros, se celebrará nuevo remate el dia 26 de Julio próximo en la casa-administracion de SS. EE. en Mérida, y en esta corte en su contaduría, calle del Barco.

Madrid 25 de Junio de 1849.—El apoderado general de SS. EE., Rafael de Imáz.

COMPAÑIA MINERA ANGLO-ASTURIANA.

Por el presente se hace saber que todas las acciones de esta compañía, sobre las cuales no se ha satisfecho el dividendo que venció en 1º de Marzo último, se han declarado caducadas por falta de pago de dividendos.

De órden de la Direccion, El Secretario, K. Mackenzie.—Londres 8 de Junio de 1849. 2

GUIA DEL VIAJERO EN ESPAÑA.

Cuarta edicion.—Prospecto.—No necesita recomendarse una obra de que se han hecho cuatro ediciones numerosas en el corto espacio de seis años. Podrá no ser buena, podrá abundar en defectos casi inevitables en los libros de esta especie; pero si otras cualidades se le niegan, la de utilidad por lo menos es preciso concederle para justificar el brillante éxito que ha alcanzado. Que la Guia del viajero en España es una obra, no solo útil, sino necesaria y casi indispensable para todo el que viaja en cualquiera direccion, de cualquier modo ó con cualquier objeto, no es preciso decirlo, porque basta saber las materias que abraza y el número de noticias que contiene para comprenderlo. A indicárlas pues nos limitaremos, dejando al público que juzgue del desempeño de tan difícil trabajo.

MATERIAS CONTENIDAS EN LA GUIA.

Introduccion.

Parte topográfica.—Situacion, límites y categoría del reino. Costas, montañas, sierras, rios, canales, caminos, carreteras, caminos vecinales, ferro-carriles, ó caminos de hierro, puentes, puertos, clima, frutos, productos, aguas minerales, minas, salinas &c.

Parte estadística.—Divisiones territoriales, provincias, partidos, diócesis, poblacion.

Parte histórica.—Sumario de la historia de España desde los tiempos fabulosos hasta el advenimiento al trono de S. M. Doña Isabel II.

Gobierno y administracion.—Constitucion del Estado, Cuerpos colegisladores, sistema electoral, Ministerios, oficinas generales, provinciales y locales, poder judicial, régimen administrativo, culto y clero, presupuestos, contribuciones, deuda pública, ejército y armada, consejos y diputaciones provinciales, ayuntamientos, policia &c.

Ferias y mercados.—Dias y pueblos en que se celebran en todo el reino.

Baños y aguas medicinales.—Noticia de los principales establecimientos de esta especie que hay en España, cualidades de las aguas, temporadas de uso y médicos que los dirigen.

Monedas, pesas y medidas.—Pesas, medidas y monedas de Castilla, Valencia, Aragon, Navarra y Mallorca; pesas, medidas y monedas extranjeras de Francia, Portugal, Inglaterra y Austria. Estados comparativos del valor de las monedas, pesas y medidas de las diferentes provincias de España. Estado comparativo del valor de las monedas, pesas y medidas de España, Francia, Inglaterra, Portugal y Austria.

Correos y diligencias.—Entradas y salidas de los correos, portes de la correspondencia, giro mútuo, reglamento para viajar en posta, líneas en que hay establecidas diligencias, condiciones á que debe sujetarse el viajero, pasaporte, géneros cuya introduccion en el reino está prohibida por los aranceles vigentes.

Madrid.

Parte histórica.—Origen y fundacion de esta villa, sucesos notables ocurridos en ella hasta fin de 1848, mejoras, armas y blason, hombres célebres.

Topografía y estadística.—Situacion, clima, poblacion, division interior, contribuciones y consumos, administracion judicial, local y provincial.

Edificios y establecimientos públicos.—Parroquias, conventos, iglesias, oratorios, ermitas, cementerios, plazas, monumentos, mercados, museos, bibliotecas, academias, colegios, escuelas, casas de reclusion, cárceles, sociedades artísticas, científicas y literarias, cuarteles, fábricas, talleres &c.

contestablemente á la justicia del pais contra sus adversarios. Existen actualmente motivos y medios suficientes para restablecer sobre los abusos de la prensa y los derechos populares esa intervencion legal, sin la que los derechos positivos y preciosos de una nacion libre estan amenazados de destruccion. El Gobierno está obligado á proceder con vigor en castigar el crimen y á prevenirle. Al decir esto no entendemos por criminales á las desgraciadas víctimas de la agitacion pública, de las falsas promesas, flotando entre las mas vagas esperanzas y la desesperacion mas abyecta; queremos hablar de los que han contribuido á reducir á las poblaciones á semejante estado, y que todavia hoy tratan de especular con los engaños propagados por ellos, y con la miseria de que ellos son los causantes. Si las ciudades de Europa deben preservarse del incendio y del asesinato, si la sociedad debe estar protegida contra una violencia mas feroz y mas contra la naturaleza que la de los bárbaros, confiamos que la justicia del pais asegurará eficazmente la obediencia á las leyes, y que al mismo tiempo las leyes estarán redactadas de una manera bastante á proteger los grandes intereses de la sociedad.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Exposicion pública.

La sociedad económica de Amigos del Pais de Sevilla, celosa por los objetos de su instituto, ha acordado celebrar exposicion de los productos de la industria y exámenes públicos en el presente año con arreglo á los artículos siguientes:

1º Se invita á todos los que ejerzan algun ramo de la industria á que presenten sus obras para la exposicion.

2º Desde el dia 15 al 22 de Junio inclusive se recibirán los efectos en la casa Lonja por una comision de la sociedad.

3º Los efectos de que habla el artículo anterior se han de criar ó producir en la provincia de Sevilla, y son: primeras materias que sirven ó pueden servir para las artes y oficios, como algodón, azufre, cáñamo, piedra, flores, arbustos, hueso, cerda, pelo, semillas, sedas y cuantos puedan comprenderse bajo aquella denominacion.

Los efectos construidos en las academias de niñas y demas establecimientos de enseñanza, en casas particulares, en talleres y fábricas que trabajan para el público, cualquiera que sea el arte ú oficio que los produzca y el objeto á que se dediquen.

Los productos del ingenio, como máquinas, herramientas y utensilios de nueva invencion, ya se presenten del tamaño natural, ya modelos, láminas y planos, con memorias descriptivas ó sin ellas.

Memorias sobre la enseñanza, sobre la educacion, sobre la aplicacion de las ciencias auxiliares de la industria agrícola fabril y mercantil, y sobre otros puntos análogos.

4º El que presente objetos para la exposicion entregará á la comision receptora dos papeletas iguales, en que expresará:

El nombre del exponente.

Oficio ó arte que profesa.

Pueblo, calle y número de la casa donde vive.

Nombre del objeto, dónde se vende y á cuánto.

Nombre de la fábrica ó taller donde se ha producido, y de su director y maestro.

Si es nuevo descubrimiento, quién lo halló ó produjo, y quién costó los gastos.

5º A cada exponente se le entregará una de las dos papeletas de que habla el artículo anterior con el número que le corresponda, firmada por un individuo de la comision receptora.

6º Al pie de cada objeto se colocará la otra para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

7º La exposicion estará abierta para el público desde el dia 23 hasta el 30 de Junio, ambos inclusive, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

8º La calificacion del mérito de cada objeto se hará por comisiones facultativas durante la exposicion.

9º La distribucion de premios se verificará el 30 de Junio por la noche.

Los premios serán:

Título de socio de mérito.

Título de socio de número con relevacion de pago.

Permiso para usar las armas de la sociedad.

Medallas grandes y pequeñas de plata, bronce y cobre.

Cartas de aprecio.

Mencion honorífica.

Herramientas para las artes y oficios.

Mapas y libros.

Bandas con el nombre de la sociedad.

10. Concluida la exposicion se retirarán los objetos, presentando la papeleta de que habla el art. 5º

11. Los exámenes públicos empezarán el 26 y terminarán el 30 de Junio.

12. Se admiten á los exámenes las señoritas y alumnos de las academias y clases que estan bajo la proteccion é inspeccion de la sociedad.

Deben presentarse precisamente las señoritas que recibían la enseñanza gratuita por acuerdo de la misma.

13. Los premios de los exámenes serán de la misma especie, y se adjudicarán al mismo tiempo que los de la exposicion pública.

14. Las relaciones de los premiados por la exposicion, exámenes y certámenes se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia y en los demas periódicos de la capital.

Sevilla 6 de Junio de 1849.—El vicedirector, José María de Alava.—El socio secretario, José Saenz y Saenz.

BOUSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	25 7/8 pap.	..
Id. del 5 por 100.....	40.	..
Cupones no capitalizados.....	5 1/2.	..

Diversion y recreo.—Teatros, jardines, paseos, espectáculos, intermediaciones de la corte, carácter de sus habitantes.

Comunicacion y transporte.—Correos, diligencias, mensajerías, galeras y ordinarios, dias en que llegan y salen, despachos y paraderos donde se hallan.

Alojamiento y comodidad.—Fondas, posadas, cafes, tiendas, carruajes de alquiler para el interior de la poblacion y tarifa de sus precios, casas de baños, gabinetes de lectura.

Carreras, caminos.

Primera línea.—Comprende de Madrid á Bayona por Aranda, Burgos y Vitoria, todas las provincias Vascongadas, Navarra, la Rioja y Santander, con especificacion de las carreteras y caminos trasversales, rios, puentes, portazgos, montañas, ermitas y objetos notables que se encuentran en el tránsito, pueblos que se atraviesan, su distancia entre sí á la capital y á la corte, su descripcion y categoría, número de vecinos y de almas que tienen, curiosidades que deben verse, provincia, partido y diócesis á que pertenecen, establecimientos de industria y comercio, posadas y paraderos, medios de comunicacion con que cuentan &c.

Segunda línea.—Comprende de Madrid á Perpiñan por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona y Gerona, toda la Alcarria, el antiguo reino de Aragon y las cuatro provincias del principado de Cataluña. Comunica con la primera línea por Navarra, y se hallan descritos los caminos, pueblos y objetos en los mismos términos que en la anterior.

Tercera línea.—Comprende de Madrid á Valencia, Alicante y Cartagena por Albacete y por Cuenca, parte de la Mancha y los reinos de Valencia y Murcia, comunica con la segunda línea por Teruel, punto céntrico entre Zaragoza y Valencia, y se halla la descripcion de los caminos, pueblos y objetos como en las líneas anteriores.

Cuarta línea.—Comprende hasta Cádiz, Sevilla, Málaga y Algeciras, por Bailen, donde se divide esta línea en dos remates; el uno parte por Córdoba y Ecija á Sevilla y Cádiz, y el otro por Jaen y Granada á Málaga y Almería; abraza las provincias de Ciudad-Real y Toledo y todas las de Andalucía. Comunica con la tercera línea por el camino de Granada á Murcia, y se hallan descritos los caminos, pueblos y objetos como en las líneas anteriores.

Quinta línea.—Comprende de Madrid á Badajoz y Portugal, por Mérida y Trujillo y toda la Extremadura. Comunica con la cuarta línea por el camino de Badajoz á Sevilla, y se hallan descritos los caminos, pueblos y objetos como en las líneas anteriores.

Sexta línea.—Comprende de Madrid á la Coruña y el Ferrol, Vigo, Oviedo y Gijon por Valladolid, Lugo, Orense y Leon, y toda Castilla la Vieja, las provincias de Galicia, el reino de Leon, el antiguo principado de Asturias. Comunica con la quinta línea por Salamanca á Plasencia, y con la primera por el camino de Valladolid á Burgos y á Santander, y se hallan descritos los caminos, pueblos y objetos como en las líneas anteriores.

Sitios Reales.—Comprende de Madrid al Pardo, el Escorial, Aranjuez, la Granja, baños de la Isabela, Vista-Alegre, Casa de Campo y Moncloa.

Carreras adicionales.—Comprende algunas carreteras que se hallan próximas á concluirse ó concluidas sin uso, como la de Vitoria á Tolosa por Oñate, la de Madrid á Valencia por las Cabrillas, la de Madrid á Teruel por Molina de Aragon y otras.

Indices.—Tiene dos la Guia, el uno de materias y caminos, y el otro de los pueblos que en ella se describen por riguroso órden alfabético. Véase el prólogo para la debida inteligencia de la obra.

Grabados.

Vista del Palacio Real de Madrid, baños de Cestona, vista de Durango, vista de San Sebastian y su puerto, vista de Barcelona por la parte de tierra, Real sitio de la Isabela y baños de Sacedon, vista de Zaragoza, catedral antigua de Lérida, vista de Toledo, acueducto romano en Mérida, castillo de San Anton en la Coruña, baños de Ontaneda, puente de la Union en Dueñas, casa de campo del Escorial de abajo, baños de Arechavaleta. Total 20 tirados aparte del resto.

Un tomo en 8º de mas de 600 páginas, de edicion esmerada en buen papel. Se vende á 20 rs. encuadernada á la inglesa y 24 á la holandesa fina, en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25; en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de la Publicidad, calle del Correo, y en las administraciones de diligencias y carruajes.

En provincia, con 2 rs. de aumento por razon de porte, en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado, autor y editor de dicha obra, y en las administraciones de diligencias.

En Paris en el depósito de libros españoles rue de Provence, núm. 14, y en Bayona en el despacho de diligencias de España.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*La segunda dama duende*.—Baile.

Nota. Mañana se pondrá en escena la comedia en cinco actos, nunca representada en este teatro, titulada *La calumnia*, desempeñada por las Sras. Lamadrid (hermanas) y Llorente, y los Sres. Valero, Arjona, Boldun, Alverá y Ossorio.

Otra. Se está ensayando el drama nuevo, original, en cuatro actos, titulado *La Reina Sara*, en la que tomarán parte Doña Matilde Diez y D. Julian Romea.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche á beneficio de D. José Banovio, primer actor de carácter jocoso.—Sinfonia.—*Los dos preceptores*, comedia en un acto.—*La cigarrera*, comedia en un acto de costumbres andaluzas.—*La linda gitana*, bailable nuevo español.—*La perla sevillana*, comedia en un acto.—El zapituzo, cantado por los Sres. Pardo y Guerrero.—Manchegas jaleadas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.